



SR. ALCALDE-PRESIDENTE

SR. CONCEJAL DE RRHH, REGIMEN INTERIOR.

ASUNTO: APLICACION DE LA LEY 1/2018, DE 22 DE FEBRERO, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Majadahonda, a 27 de Abril de 2018

El pasado día 2 de abril entró en vigor la nueva Ley de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que modifica numerosos aspectos de la regulación de este colectivo, como la uniformidad, las competencias, la denominación o el acceso a las distintas categorías y no menos importante, la titulación exigible para cada una de ellas.

Transcurrido dos meses desde su publicación y un mes desde su entrada en vigor, pareciera que para esta Corporación dicha Ley no se hubiera publicado. No ha habido pronunciamiento alguno ni sobre la transición a las nuevas competencias y la necesaria formación al respecto, ni sobre el cambio en el color de la uniformidad, ni sobre la modificación de la denominación de las categorías o la necesaria adecuación al Reglamento del Cuerpo (obligatoria en el plazo de un año). De hecho han sido los propios policías (ciento siete funcionarios) a iniciativa de esta representación, quienes de forma personal han remitido el Título correspondiente a la nueva reclasificación.

Sospechamos que este mutismo absoluto obedece a las consecuencias que la reclasificación tiene en las retribuciones anuales y es que como todos sabemos (y algunos quisieran olvidar), la estructura salarial de las retribuciones de los funcionarios está condicionada a la titulación exigible para el acceso a los distintos grupos de la administración. Por tanto *"lamentablemente"* si para el acceso a la categoría de Policía se establece la pertenencia al grupo C-1 (Bachillerato, FP II o equivalente), las retribuciones que le corresponden son las establecidas en los PGE para tal grupo. De lo contrario sería suponer que para la plaza de Arquitecto, Secretario o Interventor se exigiera la titulación correspondiente pero se retribuyera su sueldo base de un A2, o que la promoción interna supusiera el cambio de denominación de categoría pero el sueldo base siguiera siendo el anterior.

Tal como ocurrió en los tiempos de recortes, en los que la aplicación de los mismos se efectuaba de forma inmediata y este nuestro Ayuntamiento añadía mayores restricciones de su propia cosecha, ahora del mismo modo exigimos a la Corporación idéntica celeridad en la aplicación de medidas en sentido opuesto.

La negativa de Recursos Humanos a convocar la Comisión Paritaria de Interpretación para la aplicación de esta Ley, (de forma ordinaria so pretexto de que no fue solicitada aun cuando quien convoca los órganos colegiados es el presidente de la misma, y de forma extraordinaria solicitada por el Presidente de la Junta de Personal que ni siquiera ha recibido respuesta), hace sospechar de que mientras en la Comunidad de Madrid rige la Ley 1/2018, para Majadahonda la intención es que siga la derogada Ley 4/1992. Es decir, un flagrante incumplimiento de la Ley en vigor.

Una de las adecuaciones que esta representación introdujo en el actual Acuerdo de Funcionarios, es que las retribuciones de los funcionarios de Majadahonda serían las máximas establecidas en los Presupuestos Generales del Estado, de tal forma que durante su vigencia no es necesario negociar ninguna subida salarial establecida por Ley. Por tanto desde CPPM consideramos que la aplicación de las medidas retributivas, establecidas por la referida Ley 1/2018 debía ser inmediata, sin negociación previa alguna. Por el contrario, en la nómina de este mes de Abril hemos podido comprobar que ni tan siquiera se ha cumplido con la reclasificación profesional de los Policías obligatoria a quienes tengan la titulación exigida para el nuevo grupo.

En los próximos días presentaremos por registro cerca de 130 demandas de la práctica totalidad de la plantilla de Policía y en las próximas semanas presentaremos una serie de iniciativas en aras a garantizar el cumplimiento de la Ley de Coordinación para este colectivo, cumplimiento que abarca todos los aspectos de ese texto.

Cuando se aprobó la Ley por el órgano legislativo de la C.A.M., solicitamos una reunión con el Sr. Alcalde, que no ha sido ni contestada, luego más de 100 policías aportaron sus títulos para que se les aplicase la Ley en cuanto a su reclasificación de grupo, sin haberse cumplido aún, el presidente de la Junta de Personal solicitó el día 20 reunión extraordinaria de la comisión paritaria para interpretar el artículo del Acuerdo en cuanto a la revisión salarial máxima permitida por los P.G.E., sin haber recibido respuesta. Por tanto, es muy triste que el necesario cumplimiento de la Ley por parte de este ayuntamiento, tenga que ser exigido por los propios trabajadores mediante solicitudes, demandas o movilizaciones, pero no nos extraña viendo la deriva hacia la ruptura de las relaciones laborales con sus trabajadores y representantes sindicales mayoritarios que debemos entender del comportamiento de recursos humanos.

Iremos hacia donde los responsables de recursos humanos nos lleven para defender nuestros derechos, somos más partidarios de buscar acuerdos consensuados desde las reuniones y no desde las barricadas, no es del gusto de esta representación sindical volver a aquellos tiempos que creíamos pasados, pero como hemos expuesto en el párrafo anterior, la ruptura de las relaciones laborales parece ser la nueva política deseada por este ayuntamiento.

Desearíamos que para el inicio del próximo proceso de negociación del Acuerdo de Funcionarios, ya que recordemos el actual prescribe el 31 de Marzo de 2019, todas las adecuaciones que la actual ley de Coordinación de Policías Locales establece, estuviesen ya puestas en práctica, o al menos en vía de adecuación, lo que evidentemente daría un tono de normalidad en las relaciones laborales imprescindible para que la futura próxima negociación del Acuerdo de Funcionarios se realice sin ninguna tensión innecesaria.

Quedando como siempre a su disposición, reciban un cordial saludo

Fdo. Juan José Crespo Rincón

Secretario Gral CPPM Majadahonda